

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2024 por la que se aprueban las Bases que rigen la convocatoria de Subvenciones Bienestar Animal, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 743692

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web municipal (www.aytosanlorenzo.es):

1.º *Beneficiarios.*—Podrán optar a la subvención las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro debidamente formalizadas según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2.º *Objeto.*—Promover la tenencia de animales domésticos y de compañía, para hacerla compatible con la salud pública, la convivencia y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar a dichos animales, así como a cuantas medidas sean necesarias para mejorar su calidad de vida y de seres sintientes de acuerdo con la normativa vigente.

3.º *Bases Reguladoras.*—Las Bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2024 y se pueden consultar en la página web municipal, en el tablón de anuncios (www.aytosanlorenzo.es).

4.º *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes, junto con el resto de documentación exigida en las presentes Bases, se dirigirán a la Concejalía de Medio Ambiente, y se presentarán, dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Lorenzo de El Escorial, a 13 de febrero de 2024.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/2.533/24)

